



Gobierno de  
Tlalpujahua  
PERMISO  
PROVISIONAL  
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑO

CLAVE: TEM001168

FECHA EXPEDICIÓN

23-noviembre-2021

FOLIO TRÁMITE: 661.568

## TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: BUENROSTRO GONZALEZ CECILIA  
 UBICACIÓN: POZA RICA.  
 COLONIA: SAN PEDRITO  
 CALLE CRUCE 1: PUERTO PRÍNCIPE  
 CALLE CRUCE 2: PUERTO CAMPECHE  
 GIRO: VARIOS ROPA  
 SUPERFICIE: 3.00 mts.  
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL /EXENTO DE P

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.

IMPORTE:

\$0.00

DIAS AMPARADOS: 5

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

		DE: 08:00.10 a	A: 11:00.11 p
LUNES	SI	DE: 08:00.10 a	A: 11:00.11 p
MARTES	SI	DE: 08:00.14 a	A: 11:00.14 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00.54 a	A: 11:00.54 p
JUEVES	SI	DE: 08:00.54 a	A: 11:00.54 p

		DE: 08:00.01 a	A: 11:00.01 p
VIERNES	SI	DE: 08:00.01 a	A: 11:00.01 p
SÁBADO	NO TRABAJA		
DOMINGO	NO TRABAJA		

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

## OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

*Firma de Alfredo Chavez*  
AUTORIZO



*Cecilia Buenrostro G.*  
ACEPTO

BUENROSTRO GONZALEZ CECILIA

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar más para no causar intereses moratorios.

## QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Instablecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.

Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de carritos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al sopape o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan itzagas o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia al penfisco, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.